



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 160 -2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 11 de abril de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 1645 de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 016-2025-UNADQTC/UGT de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 121-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de abril de 2025 y Memorándum N° 280-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico d e Bachiller y Título Profesional de



Licenciado en la Especialidad de Educación Artística y el artículo 19°, establece sobre los requisitos específicos para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado;

Que, el Bachiller Rodrigo Aldo Carrión Quispe, mediante solicitud con registro N° 1645 de fecha 26 de marzo de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su expediente, para ser declarado apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 016-2025-UNADQTC/UGT de fecha 28 de marzo de 2025, el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que el Bachiller Rodrigo Aldo Carrión Quispe, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad, y declarándolo apto a la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, a través del Informe N° 121-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 280-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de abril de 2025, el presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente para revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR APTO al Bachiller **RODRIGO ALDO CARRIÓN QUISPE**, para la sustentación pública de su Tesis titulada: **"INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS DEL COLLAGE CON PLANTAS SECAS PARA DESARROLLAR LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.M. JOSE ANTONIO ENCINAS - PORVENIR"**, para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Bachiller **RODRIGO ALDO CARRIÓN QUISPE** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Es. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
CUSCO PERU
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito